

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 096

Artículo Único.- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 40, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Septuagésima Séptima Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, hace la declaratoria para constituir el Grupo Legislativo de Diputados Independientes, quedando integrado de la siguientes manera:

Grupo Legislativo de Diputados Independientes

Dip. Rocío Maybe Montalvo Adame

Coordinadora: Dip. Rocío Maybe Montalvo Adame

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de junio de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES
VILLARREAL VALDEZ

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 097

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 fracciones IV y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la Diputación Permanente convoca al Pleno para celebrar un Primer Período Extraordinario de Sesiones dentro del Receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, a efectuarse el día 11 de junio de 2025, al término de esta sesión de diputación permanente.

SEGUNDO.- Durante el Período Extraordinario de Sesiones el Congreso del Estado de Nuevo León, conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se conocerá del siguiente asunto:

No.	Expediente	Asunto
1	20015/LXXVII	Solicitud de licencia para separarse del cargo de diputado en funciones de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León por parte del Dip. Miguel Ángel Flores Serna.

TERCERO.- Se instruye a las Comisiones de Dictamen Legislativo competentes para que procedan a convocar de manera urgente al estudio y en su caso resolución de los asuntos señalados en el artículo que antecede, conforme al proceso legislativo dictado en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los C.C. Diputadas y Diputados integrantes de esta Legislatura y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en el estrado del H. Congreso del Estado, en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de junio de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES
VILLARREAL VALDEZ